

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
Sánchez García, Ronán ...	77.610.867	Ventura Miranda, Marc	
Sánchez González, Pablo.	8.036.027	Vergara Díez Caballero, Unai .....	40.327.138
Sánchez Gutiérrez, M <sup>a</sup> Mar	8.106.951	Vidal Fuster, Daniel	
Sánchez Sevilla, Miguel Ángel		Vidal Plana, Sergi .....	44.020.755
Sánchez Toril del Pino, Javier .....	38.076.124	Viedma Castillo, Juan	
Sánchez-Guijo Acevedo, Emilia	43.287	Vila Torrents, Coral .....	28.588.432
Sanchón Huerta, Sheila ...	38.850.482	Vilanova Tous, Sandra	
Sans Juan, Jordi .....	74.224.349	Villanueva Trinidad, José Antonio	8.989.058
Santamarta Bravo, Purificación		Villaú Cabeza, José Miguel	9.325.426
Santiago Escarpenter, Raquel	7.215.125	Vives Moya, Roser .....	9.390.647
Sanz Quinto, Santiago .....	53.041.380	Zapardiel Cortés, J. Carlos .....	4.848.884
Sanz Rodríguez, Alicia .....	46.814.642	Zapatero Ferreras, José Ignacio	
Sarasola Marulanda, Enrique .....	38.140.121	Zarzosa Peña, Diego .....	78.499.092
Sastre Candil, Carlos		Zhivanevskaia, Nina .....	44.166.473
Segarra Simón, Francisco ..	22.566.606	Zubeldia Agirre, Haimar .....	16.064.442
Selga Pérez, Ariadna .....	46.146.030	Zubiría Medina, Ángel .....	36.149.806
Semprún Martínez, Pablo ..	44.317.327	Zubirira Ayerbe, Asier	
Sepúlveda Puerto, Eduardo .....	4.670.964	Zumeta Vicario, Asier	
Sequeros Galli, Isabel		Zunzunegui Guimerans, Juan	
Serrano Alfonso, Saray Ione ..	1.932.501		
Serrano Alonso, Jaime .....	6.257.541		
Serrano Fernández, Francisco	53.001.978		
Serrano González, Oscar .....	28.638.378		
Serrano Lara, Jesús			
Silvela Mendizábal, María .....	52.654.176		
Sires Rodríguez, Rebeca .....	20.805.603		
Socias Olmos, Alberto .....	47.104.436		
Socias Olmos, Antonio .....	44.403.565		
Soldado Folch, Félix			
Soler Balcells, Marta	22.004.074		
Soler Martín, Samuel .....	42.977.990		
Somarrriba Arrola, Joane .....	9.437.873		
Soriano San Martín, Francisco Ángel	9.437.884		
Soto Andrade, Rafael			
Souto Vidal, Carlos .....	46.970.390		
Souto Vidal, Sergio .....	5.920.381		
Suárez Regueiro Fco. Javier .....	52.408.820		
Sulla Dulanto, Daniel .....	18.226.202		
Tamaral Moreno, Rafael			
Tamudo Montero, Raúl .....	38.105.021		
Tauler LluLL, Antonio .....	24.365.164		
Tecedor Aguinada, Jon .....	78.736.287		
Teixido Sala, Lluís .....	78.484.416		
Ten Argilez, Ricardo			
Tiebo Pérez, Rodrigo .....	47.626.021		
Tirados Sánchez, Paola .....	52.619.026		
Tocino Benavente, M <sup>a</sup> José	11.782.737		
Tomás Jiménez, Jordi .....	33.511.260		
Tomé Vázquez, Montserrat			
Tornero Hernández, Enrique .....	30.226.344		
Torrecilla Puebla, Helena .....	43.086.693		
Torres Benavent, Nuria .....	24.369.406		
Torres Díaz, Juan José .....	33.951.092		
Torres Ramis, V. Xavier			
Torres Soto, Ramón Serafín ..	40.838.045		
Trabal Taña, Guillem .....	2.055.411		
Trilla Aguilar, Albert .....	72.053.854		
Triquell Val, José Miguel .....	30.663.973		
Tuineau Iloa, Steven			
Urdiales Márquez, Santiago ..	46.349.931		
Uriarte López, Estibaliz ..	48.817.393		
Valdés Fernández Valdés, Natalia	3.113.655		
Valdés Serrano, Cristina .....	41.503.562		
Valera Muñoz-Vargas, Alvaro			
Valera Blanco, Cristina .....	53.409.584		
Vallejo Pons, Francisco .....	46.347.403		
Vaz Pardal, M <sup>a</sup> del Carmen .....	52.423.908		
Vega Leandro, Cristina .....	33.328.906		
Velamazan Tejedor, Antonio			
Velasco Querol, Ferrán			
Velaz Iso, Miguel Joaquín			
Venge Balboa, Christian	41.860.315		
	9603		

**21799** ORDEN de 7 de noviembre de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Europea de Bioelectromagnetismo y Ciencias de la Salud de Madrid».

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ramón Codina Vallverdu, solicitando la inscripción de la «Fundación Europea de Bioelectromagnetismo y Ciencias de la Salud» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1996), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

#### Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Fuenlabrada (Madrid) el 7 de junio de 2000, según consta en escritura pública número dos mil trescientos dos, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Ignacio Navas Olóriz, por las personas que a continuación se citan: Don José Luis Bardásano Rubio, en nombre y representación de la entidad «Asociación Española de Bioelectromagnetismo y Glandula Pineal» (AEBP) y de la «Asociación Instituto de Bioelectromagnetismo Alonso de Santa Cruz» (IBASC) y don José de la Hoz y Fabra, en nombre y representación de la entidad «Sociedad de Investigación y Terapéutica por Electromagnetismo» (SITEM).

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Tutor número 11. Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. Dotación.

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 1.000.000 de pesetas equivalente a 6.010 euros 12 céntimos. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Po-

tenciar la formación e investigación sobre Bioelectromagnetismo y Ciencia de la Salud desde España y para España, Europa y otras áreas geográficas».

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: la «Asociación Instituto de Bioelectromagnetismo Alonso de Santa Cruz», que será representada por la persona que sea su Presidente, en la actualidad, don José Luis Bardásano Rubio, la «Asociación Española de Bioelectromagnetismo y Glandula Pineal», que será representada por la persona que sea su Presidente, en la actualidad, don José Luis Viejo Gozalo y la Asociación «Sociedad de Investigación y Terapéutica por Electromagnetismo», que será representada por la persona que sea su Presidente, en la actualidad, don José de la Hoz Fabra, según consta en la escritura de constitución de la Fundación.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones ~~haya sido modificadas~~ dotación,

La Orden del Ministro de Educación y Cultura, de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en relación con la Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte de 3 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en virtud de las cuales se delegan en el Secretario general Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Europea de Bioelectromagnetismo y Ciencias de la Salud» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación Europea de Bioelectromagnetismo y Ciencias de la Salud», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, Calle Tutor número 11, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 18 de mayo de 1999 «Boletín Oficial del Estado» del 21; Orden de 3 de julio de 2000 «Boletín Oficial del Estado» del 5), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

**21800** ORDEN de 10 de noviembre de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Denominada «Fundación Leandro Jiménez Garcés», de Aranda de Duero (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Leandro Jiménez Garcés, en su calidad de fundador, solicitando la inscripción de la «Fundación Leandro Jiménez Garcés» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

#### Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 18 de junio de 2000, según consta en escritura pública número 2.504, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, por don Leandro Jiménez Garcés.

Con fecha 6 de abril de 2000 y mediante aportación de escritura número 1.532 otorgada ante el Notario citado anteriormente, se modifica el artículo 20 de los Estatutos para adaptarlo a lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley de Fundaciones y que fue señalado por el Protectorado en escrito de fecha 28 de febrero de 2000.

Con fecha 26 de mayo de 2000 y mediante aportación de escritura número dos mil ciento ochenta y cuatro, otorgada ante el mismo Notario, se subsana la escritura de constitución eliminando el otorgamiento quinto relativo a causas de extinción.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Aranda de Duero (Burgos), plaza del Mediterráneo, número 6, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. Dotación.

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 10.000.000 de pesetas, equivalente a 60.101 euros 20 céntimos, aunque en la escritura se hacen constar erróneamente 6.010,12 euros. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido parcialmente desembolsada en un veinticinco por ciento e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «1. Fomentar, promover el desarrollo educativo para niños superdotados o con talento, sin medios económicos, o con dificultades para desarrollar sus cualidades. 2. Promocionar y desarrollar actividades deportivas, culturale, educativas, formativas y recreativas, para niños y adolescentes, en general».

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Doña Matilde Adrián Moreno, Presidenta; don Rodrigo Caro Carrascal, Secretario no Patrono; Doña Pilar Castilla Martín, Tesorera; don Leandro Jiménez Garcés, Vocal.

En la escritura de constitución de la Fundación consta la aceptación del señor Jiménez Garcés. Doña Matilde Adrián Moreno acepta el cargo en escritura número 1.046, de fecha 3 de abril de 2000, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Marcos Picón Martín y doña Pilar Castilla Martín mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones el 19 de octubre de 2000.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.